

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024
11:02 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con dos minutos (11:02), del día martes quince (15) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron de manera híbrida, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejerías Electorales: Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, José Arturo Braña Sotomayor. Integrándose posteriormente por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al proyecto del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se da respuesta a los escritos presentados por los ciudadanos Braulio Armando Cepeda Tienda y Ricardo Badin Sucar. (Presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Educación y el Instituto Electoral de Coahuila. (Presentado por la Secretaría Ejecutiva).
5. Clausura

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto del orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, el proyecto del orden del día.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

Previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura de los documentos.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CIUDADANOS BRAULIO ARMANDO CEPEDA TIENDA Y RICARDO BADIN SUCAR. (PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Claro que sí, muchas gracias. El diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Dictamen INE/CG/2235/2024 relativo a la pérdida del registro del partido político nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos (02) de junio de dos mil veinticuatro (2024), así, en su Resolutivo CUARTO estableció lo siguiente: “Para efectos de lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el Ejercicio del Derecho que tiene el otrora partido político nacional para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos deberá entenderse que el plazo para la presentación de la solicitud ante el OPLE corre a partir de que el presente dictamen haya quedado firme o, en su caso, a partir de que haya concluido el proceso local extraordinario de la entidad de que se trate. Aunado a lo anterior, para la presentación de la solicitud de registro ante el OPLE, no será necesario que el Partido de la Revolución Democrática presente el padrón de personas afiliadas en la entidad.” Con relación a ello, a través del oficio INE/DEPPP/D/DPPF/4031/2024 se informó a este Instituto lo siguiente: “El Dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos (02) de junio de dos mil veinticuatro (2024), identificado con la clave INE/CG2235/2024 aprobado el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), fue notificado al otrora Partido de la Revolución Democrática el veintiuno (21) de septiembre del año en curso, de conformidad con lo señalado en el oficio INE/DJ/23738/2024, recibido hoy por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de ese Instituto, quien además informó que no fue recurrido, por lo que se encuentra firme. Por ello es que, de acuerdo con lo estipulado en la consideración 25 del Dictamen referido, la solicitud de registro como partido político local en términos de lo dispuesto por el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, deberá presentarse por escrito ante el Organismo Público Local Electoral que corresponda, a partir de que haya quedado firme o, en su caso, a partir de que haya concluido el proceso electoral local extraordinario de la entidad que se trate. Esto es, el primer supuesto a partir del veintisiete (27) de septiembre del año en curso. A partir de lo anterior, el ciudadano Braulio Armando Cepeda Tienda, en su carácter de Representante Suplente del otrora Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, presentó un escrito en el cual solicitaba su registro como partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, estableciendo una serie de consideraciones al respecto. Por su parte, el ciudadano Ricardo Badin Sucar, liquidador del extinto Partido de la Revolución Democrática, presentó un escrito en el que solicita a este Instituto información respecto del cumplimiento de requisitos para el Partido de la Revolución Democrática, para que el Partido de la Revolución Democrática sea partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, sobre la base de que, en términos del artículo 167, numeral 2 del Código Electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: 1) preparación de la elección, 2) jornada electoral, 3) resultado de elecciones y 4) dictamen de declaración de validez de la elección. Particularmente en el numeral 5 dispone que, la etapa de dictamen y declaración de validez de la elección se inicia cuando el Instituto realiza los cómputos y califica la*

elección, declarando la validez de la misma, entregando la constancia correspondiente y concluyendo con el aviso de que no se presentó ninguna impugnación o las resoluciones que emiten las autoridades jurisdiccionales fueron resueltas. De esto se desprende que el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 no ha concluido, en virtud de que aún existen medios de impugnación pendientes de resolver por parte de los órganos jurisdiccionales en la materia, subsistiendo aún la posibilidad de que sufran modificaciones, de ser el caso. Como se puntualizó líneas atrás, para estar en aptitud de presentar la solicitud de registro como partido político local deberán ocurrir dos supuestos, a saber: primero, que el dictamen de PRD de registro del partido político nacional haya quedado firme, situación que se corrobora a través de lo informado por el INE ante esta Institución y, bueno, sobre esto se advierte que este supuesto para estar en aptitud de presentar la solicitud de registro como partido político local ha sido colmado; por su parte, el segundo requisito corresponde a que el proceso electoral local concluya, sin embargo, de conformidad con el artículo 167, numeral 5 del Código Electoral Local este supuesto se materializa con el aviso de que no se presentó ninguna impugnación o con las resoluciones que emitan las autoridades jurisdiccionales, situación que no ha acontecido, pues aún existen medios de impugnación pendientes de resolver ante los órganos jurisdiccionales en la materia, en tal virtud, si dicho supuesto jurídico aún no se colma, es claro que el trámite de solicitud de registro como partido político local deberá iniciarse y resolverse por la Comisión de Quejas, perdón, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Consejo, hasta en tanto dicha situación ocurra, sin que esto conlleve alguna lesión o agravio a la esfera jurídica del promovente, pues este pronunciamiento atiende únicamente a la temporalidad para su trámite, es decir, no prejuzga sobre la procedencia o la improcedencia. En ese sentido, se propone el siguiente acuerdo: primero, que se dé respuesta a los escritos presentados por los ciudadanos Braulio Armando Cepeda Tienda y Ricardo Badin Sucar y; segundo, que una vez concluido el Proceso Electoral Local, se deberá seguir con el procedimiento establecido en los Lineamientos para el Ejercicio del Derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, a efecto de atender la solicitud y registro como partido político local del extinto Partido de la Revolución Democrática, es cuanto.”

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/167/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CIUDADANOS BRAULIO ARMANDO CEPEDA TIENDA Y RICARDO BADIN SUCAR.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se da respuesta a los escritos presentados por los ciudadanos Braulio Armando Cepeda Tienda y Ricardo Badin Sucar, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se da respuesta a los escritos presentados por los ciudadanos Braulio Armando Cepeda Tienda y Ricardo Badin Sucar.

SEGUNDO. Una vez concluido el Proceso Electoral Local, se deberá seguir con el procedimiento establecido en los Lineamientos para el ejercicio del Derecho que tienen los otroras partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, a efecto de atender la solicitud de registro como partido político local del extinto Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los C.C. Braulio Armando Cepeda Tienda y Ricardo Badin Sucar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Predes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE

**ZARAGOZA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.
(PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra expuso: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Recordar que el pasado veintisiete (27) de agosto del año en curso, este Organismo Electoral llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, con la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, así como con la Secretaría de Educación. Dicho instrumento tiene como objeto el organizar, difundir y realizar el Parlamento Juvenil Coahuila 2024, en virtud del cual serán electos democráticamente 25 diputadas y diputados juveniles, promoviendo espacios de participación ciudadana para los jóvenes coahuilenses, en los cuales pueden manifestar sus ideas y propuestas en torno a temas de relevancia pública, así como conocer las funciones y atribuciones que desempeñan las y los legisladores locales en nuestro Estado. En virtud de lo anterior, se propone este Consejo General sea ratificado el Convenio al que se ha hecho referencia, es cuanto Consejero Presidente.”*

Acto continuo el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/168/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Educación y el Instituto Electoral de Coahuila en atención a los siguientes:

ACUERDO



PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Educación y el Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

QUINTO. CLAUSURA.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano siendo las once horas con dieciséis minutos (11:16), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo